



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021



PUEBLOS
CON FUTURO

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA FEDERACIÓN RED CASTELLANO MANCHEGA DE DESARROLLO RURAL PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMDER
09/07/2021

FIRMANTES

De una parte, D. Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de 6 de mayo de 2021

De otra parte, D. Jesús Ortega Molina, Presidente de la Federación Red Castellano Manchega de Desarrollo Rural (en adelante RECAMDER), con CIF G-16177453, en nombre y representación de esta, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Toledo el 13 de enero de 2020.

Actúan como fedatario en la formalización de este Convenio D. Ricardo Jiménez Esparcia, Secretario General de la Diputación Provincial de Albacete

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

Primero

Que la Diputación provincial de Albacete en ejercicio de sus funciones de cooperación con las entidades locales de la provincia y muy especialmente con las de menor tamaño, viene prestado los servicios de administración electrónica a los Grupos de Desarrollo Rural en la que se encuentran integrados esos municipios.



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEYU 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA
MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

Segundo

Que RECAMDER integra a los diferentes Grupos de Desarrollo Rural de Castilla La Mancha teniendo entre sus finalidades prestar apoyo a los grupos asociados desarrollando acciones comunes.

Tercero

Que RECAMDER ha tenido conocimiento de la política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma “Sedipualba”, y considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica impulsando la transformación digital del medio rural.

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición de las entidades asociadas a RECAMDER de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

Por razones de eficacia, la Diputación de Albacete gestionará por delegación de la corporación los dominios de la sede electrónica, la utilización de sellos de componentes o código seguro de verificación de la Sede electrónica como mecanismo de firma en actuaciones administrativas automatizadas.



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMDER
09/07/2021



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021
SELLO



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

Segunda. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico).

Tercera. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

Cuarta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su nivel Básico, según se acredita mediante declaración de fecha 9 de noviembre de 2016, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados

La Diputación de Albacete y la Asociación se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMBER
09/07/2021



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

Quinta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y entregados a la entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio

Sexta. Amortización de las aplicaciones y distribución de costes

De conformidad con la Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

En consecuencia resulta necesaria la definición de un modelo de costes y de contraprestación que garanticen, de manera transparente, el cumplimiento de estos requerimientos.

El Modelo de Costes y criterios de distribución se incorpora como Anexo I (Documento SEFYCU 409709 CSV P4UUR4-KV9L6JJM) al presente Convenio,



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMDER
09/07/2021



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

tiene carácter dinámico y podrá ser ajustado anualmente por la Diputación Provincial de Albacete, actualizado para 2021 en documento SEFYCU 2624600 CSV AAAA LQXM HEAF 9ULP VQPD incorporado como Anexo I a

La distribución de costes podría incluir, adicionalmente, el IVA, o cualquier otro tributo que pudiera ser establecido y que resulte de aplicación.

Séptima. Costes objetos de distribución

Considerando que los desarrollos que configuran las herramientas de SEDIPUALBA en el modelo actual son el resultado de los proyectos de programación informática acometidos por personal propio de la Diputación desde el año 2014, el contenido esencial de estos costes está constituido por los costes salariales del personal dedicado a dichos trabajos informáticos.

Aún cuando se ha producido una participación parcial de diverso personal vinculado al Servicio de Informática, se ha estimado procedente, en términos homogéneos de jornadas completas, tomar como base el coste salarial (incluida Seguridad Social) de un Diseñador de aplicaciones informáticas (A2) con una antigüedad estándar, según la Relación de Puestos de Trabajo y condiciones salariales.

Adicionalmente se establece una imputación de costes del Capítulo 2, "Compra de bienes y servicios" directamente consumidos por el Servicio de Informática mediante su prorrata por la proporción del coste de personal imputable, respecto al coste total del Capítulo 1 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC.

Una vez calculado el coste estimado de la aplicación al cierre del ejercicio éste se repercutirá en el ejercicio siguiente, entendiendo que su amortización se produce en un plazo de cinco años.

Anualmente se recalculará el coste, adicionando el gasto del año n-1 y calculando la amortización en un periodo de 5 años del gasto acumulado entre los años n-1 y n-5

La distribución del coste se realizará entre el número de usuarios a 31 de diciembre de cada año, teniendo en cuenta los siguientes conceptos.



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMBER
09/07/2021



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

Coste de puesta a disposición de la sede electrónica:

Evaluado en el Modelo de Costes mediante la aplicación de diez horas de Diseñador de Aplicaciones, que se calculará individualmente y por una sola vez para cada una de las entidades asociadas

Coste de alojamiento de la información:

El alojamiento de la información se evaluará en el coste establecido por la AGE respecto al servicio ARCHIVE que se calculará anualmente y de forma conjunta para todas las entidades asociadas



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMIDER
09/07/2021

Octava. Forma de liquidación y pago

Para el primer ejercicio

La participación en los costes de amortización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la entidad incorporada.



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021

Dicho importe se prorrateará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de puesta a disposición de la sede electrónica

Para ejercicios sucesivos

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado "Amortización de las aplicaciones y distribución", teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior, se determinará la cuota de amortización para el ejercicio corriente

A esa liquidación se adicionarán los costes alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en el ejercicio anterior.



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

Novena. Compromisos de RECAMDER.

RECAMDER se compromete a :

- 1.- Comunicar a la Diputación de Albacete la incorporación de nuevos Grupos de Desarrollo Rural.
- 2.- Asumir el pago de las liquidaciones derivadas del uso de la Plataforma en los términos de este Convenio.
- 3.- Prestar asistencia técnica a los Grupos en las tareas de administración de la plataforma



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMDER
09/07/2021

Décima . Vigencia y duración y modificación del Convenio.

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021

Undécima . Causas de extinción y resolución

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, por causa distinta a la prevista en la cláusula octava las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

- Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

Duodécima. Consecuencias en caso de incumplimientos

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Décimo Tercera . Comisión de seguimiento

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes.

Dicho órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

Décimo Cuarta.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMBER
09/07/2021



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación Provincial
09/07/2021

sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo, resultando competentes los juzgados y tribunales de Albacete.



FIRMADO POR

JESUS ORTEGA MOLINA
PRESIDENTE DE RECAMDER
09/07/2021



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
14/07/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 33329 / 2021
14/07/2021



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAA QUZK VRDP ZEWY 2XYK

CONVENIO PUESTA A DISPOSICION SEDIPUALBA A FEDERACIÓN DESARROLLO RURAL CASTILLA LA MANCHA - SEFYCU 2935317

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>